

Barrancabermeja, Noviembre 2 de 2016

SEÑOR
VEEDORES CIUDADANOS
Contrato de Obra No 1053
Barrancabermeja

ASUNTO: Oficio si número de Octubre 12 del 2016, con número de radicación 1562 de octubre 21 del 2016.

Con respecto al asunto La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993 y 1474 de 2011 y la Resolución 234 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial-PGAT, realizo la **AUDITORIA ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL EMPRÉSTITO APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO 004 DEL 2014, VIGENCIAS 2014 Y 2015, ACTUALMENTE SE ESTÁ DESARROLLANDO LA AUDITORÍA REGULAR A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BARRANCABERMEJA, VIGENCIA 2015**, la primera quedo en firme y la segunda en ejecución encontrándose de la primera los siguientes elementos con respecto a la queja en mención:

((7) Los Estudios y Diseños para los proyectos ejecutados mediante los contratos de Obra números **1053**, 1672 y 1673 de 2015, desarrollados mediante el Contrato Interadministrativo No. 0716 de 2012 suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja y la Universidad Industrial de Santander, presentaron deficiencias en algunos de sus componentes.

Verificados los argumentos presentados en Actas de Pactación de precios no Previstos, de Modificación y Contratos Adicionales en plazo del Contrato de Obra Pública No.1053-15, se denota que los diseños y especificaciones técnicas realizados previos a la suscripción del contrato, tuvieron deficiencias en algunos de sus componentes (Geotecnia, Diseño Eléctrico) que afectaron el normal desarrollo de la obra.

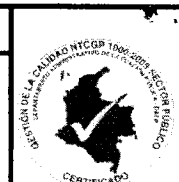


NTC ISO
9001:2008

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Oficio 01920

PÁGINA 2 de 5



Por otra parte, se establecen deficiencias en el diseño realizado para el proceso contractual de la obra desarrollada en el Parque Infantil (Contrato de Obra No.1673-15), consistentes en deficiencias en sus componentes estructurales (cubierta metálica), denotadas en los Actos Administrativos suscritos durante la ejecución del contrato (Actas de suspensión, Ítems no previstos)

También en la construcción del contrato de Obra No.1672-15 (Malecón) hubo deficiencias en el diseño de la obra que afectaron el normal curso de la misma. El diseño realizado no se ajustó a las condiciones existentes en el terreno, por cuanto no se generó una solución apropiada para estabilizar un talud (muro de contención) ubicado entre el emplazamiento de la vía principal y la Ciénaga Miramar, no tuvo en cuenta el manejo de líneas eléctricas de media tensión y se estableció un tipo de pavimento no adecuado para el tipo de exigencias técnicas a que está sometida la vía, lo que implicó una modificación sustancial en las cantidades y la inclusión de nuevos ítems.

Ítems	Descripción	Valor
P3	Diseños Arquitectónicos, Urbanísticos y de Ingeniería para el Malecón del Río Grande de la Magdalena y de áreas para equipamientos públicos sobre este corredor	
5	Geotecnia	\$ 177.634.857
7	Redes de Servicios	\$ 232.873.745
8	Pavimentos	\$ 75.638.356
P7	Diseño Arquitectónico y de ingeniería de una cubierta para polideportivos en espacio público y su manual de implementación a futuras aplicaciones	
3	Geotecnia	\$ 34.805.411
4	Diseño Estructural	\$ 294.545.835
TOTAL		\$ 815.498.204

Lo anterior genera la existencia de una observación **Administrativa con incidencia Fiscal por valor de \$ 815.498.204.**

Dadas las evidencias encontradas frente a las deficiencias que presentó este contrato en sus componentes relacionados con los contratos en cuestión (Vía Malecón, Parque Infantil y Cotraeco), se evidencia que el Contrato Interadministrativo No.0716-12 presenta riesgos en el cumplimiento del mismo. Teniendo en cuenta además el considerable valor de este contrato

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 CERTIFICADO
	Oficio 01920	PÁGINA 3 de 5	

(\$10.666'925.000), se recomienda incluir este contrato en el Plan General de Auditoria para su respectivo examen.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1053, 1672 y 1673. CONTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL POLDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN COTRAECO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

La actual administración ha tenido que enfrentar las **dificultades al evidenciar inconsistencias entre los diseños y la ejecución de obra**, tanto para el contrato de obra 1053 como para el 1673, fue producto del contrato interadministrativo para los diseños de estos y otros proyectos. En el desarrollo de las obras mencionadas, siempre que se ha encontrado aspectos técnico se han remitido todas las **aclaraciones** necesarias a la UIS, este es el procedimiento que debe adelantarse, si bien es cierto la consultoría fue recibida por la administración municipal teniendo como argumento que el contratista entrego todos los componentes que fueron contratados, se ha solicitado aclarar y/o complementar los aspectos técnicos que generan **duda y/o inconsistencia** y que solo en la etapa constructiva mediante el estudio que hace el contratista de obra con todo su equipo profesional y la interventoría igualmente con su equipo de profesionales, le corresponde a la administración solicitar los respectivos **ajustes o aclaraciones al diseñador**. La consultoría fue desarrollada por un gran número de especialistas con los cuales no cuenta la planta de empleados del Municipio de Barrancabermeja, razón por la cual deben contratarse este tipo de diseños que requieren de equipos y profesionales idóneos. El procedimiento adelantado ha sido el necesario para que sea el diseñador el que aclare los ítems mencionados por la auditoría, **normal en un proceso de ejecución de una obra y que no constituyen una incidencia fiscal, ya que los recursos dispuestos para la obra están en ejecución, así se requiera de un acta de pactación de precios y un acta de modificación**. Frente al contrato de obra 1672-15 se reitera el inconveniente presentado con la falta de proveedor en el país en las cantidades de piedra royal beta requeridas para el área de la vía vehicular de acuerdo a lo argumentado por el contratista y que conllevaron a realizar un cambio en el tipo de pavimento, así como el análisis de costo/beneficio para la administración entre optar por el adoquinado o por el pavimento en concreto hidráulico, el diseño del muro se había realizado por parte de la Universidad Industrial de Santander pero no había sido incluido en la etapa que se construye, en el desarrollo de las

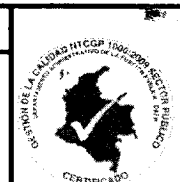


NTC ISO
9001:2008

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Oficio 01920

PÁGINA 4 de 5



actividades de campo se pudo evidenciar la necesidad de adelantar parte de esa construcción con miras a ayudar en la contención de la vía, igualmente el consultor ha respondido a las aclaraciones de los diseños, aceptando las inconsistencias y presentando las soluciones, que como en el caso de las redes de media tensión y en la resistencia de los pilotes del muro, se convierte en costos adicionales del contrato.

Con todo respeto al equipo auditor el valor correspondiente a los ítems en el hallazgo 7 del informe, corresponde al diseño de los proyectos malecón y cubierta para polideportivos no puede configurarse como un daño fiscal teniendo en cuenta que la administración municipal recibió los componentes de la ingeniería de detalle de cada uno de ellos y que todas las garantías del diseño por las cuales se ha consultado a la UIS y la administración ha tomado las decisiones administrativas y presupuestales con el fin de subsanar lo encontrado en la etapa de ejecución de las obras. Por lo tanto respetuosamente se solicita levantar la observación administrativa con incidencia fiscal.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a los términos usados en la redacción de la respuesta entregada por el ente auditado, de acuerdo a los criterios tenidos en cuenta en los diferentes actos administrativos que modificaron las obras cuestionadas y de acuerdo a lo evidenciado por esta contraloría, existieron inconsistencias en los diseños, lo cual es diferente a otra terminología como aclaración, apoyo, consulta o asesoría, que es lo que ordinariamente presta la firma consultora una vez se están ejecutando las obras por ellos proyectadas.

Si bien es cierto que durante la ejecución contractual se pueden efectuar modificaciones, estas se hacen por situaciones no previsibles durante la etapa de planeación que no podrían determinarse en los estudios hechos por la consultoría o como fue en el caso de las obras en cuestión, por inconsistencias en los diseños que era necesario corregir y que generaron una variación en los ítems a ejecutar.

El hecho de que las especificaciones establecidas durante la etapa de diseño no puedan lograrse en condiciones apropiadas (sin recurrir a costos por encima de lo presupuestado o con un suministro limitado por la disponibilidad en el país u otro factor que impida su adquisición de manera ordinaria) denota que no hubo un conocimiento claro del mercado de los materiales propuestos, siendo esto una inconsistencia.

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 CERTIFICADO
	Oficio 01920	PÁGINA 5 de 5	

No obstante la presentación de diseños de obras adicionales, correcciones, aclaraciones por parte del consultor, las inconsistencias y carencias en estos conllevaron a que las obras relacionadas en la observación presentada por el equipo auditor (en cuanto a los componentes del diseño enunciados) tuvieran aplazamientos, modificaciones técnicas y presupuestales que han afectado el desarrollo de las obras, la oportunidad y prestación del servicio de los proyectos en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto se confirma el **Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal por valor de \$ 815.498.204.**

Por encontrarse el contrato en mención en ejecución se seguirá verificando en los porcentajes faltantes en la Auditoría Regular Administración Central, vigencia 2015, la cual actualmente se encuentra en ejecución.

Cordialmente,



REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Fiscalización

Proyectó: Reinaldo Gómez Rodríguez